



VISTOS: El Memorándum N°005566-2023-INDECI/OGA del 06 de setiembre de 2023 de la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° 000086-2023-INDECI/RRHH del 20 de junio de 2023 de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N°000120-2023-INDECI/OGPP del 23 de junio de 2023 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, el Informe Legal N°000340 -2023-INDECI/OGAJ del 06 de setiembre de 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, en el marco de la Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se expidió la Resolución Jefatural N° D000177-2022-INDECI-JEF INDECI, de fecha 23 de diciembre de 2022, mediante la cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, “Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público”, aprobada por Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01, establece en el numeral 6.1 del artículo 6 de que el PAP, es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;

Que, asimismo, los numerales 16.1 y 16.2 del artículo 16 de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 establecen que, una vez notificada la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad, o a quien éste delegue expresamente dicha función; además, la Resolución que aprueba dicho documento de gestión institucional incluye, como anexos, los formatos correspondientes que fueron materia de opinión favorable por la mencionada Dirección General;



Que, mediante Resolución Jefatural N°D000133-2023-INDECI-JEF INDECI, de 23 de mayo de 2023, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal – PAP del Instituto Nacional de Defensa Civil correspondiente al Año Fiscal 2023, consignándose en el Cuadro Resumen la cantidad de 58 plazas ocupadas y 11 vacantes (69 presupuestadas), lo cual equivale a un costo total de S/ 2´074,839.84 (Dos millones setenta y cuatro mil ochocientos treinta y nueve con 84/100 Soles);

Que, sin embargo, mediante Resolución Ministerial N°00350-2023-DE de fecha 21 de abril de 2023, se modificó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del INDECI, motivo por el cual es necesario modificar el Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2023 del Instituto Nacional de Defensa Civil correspondiente al Año Fiscal 2023 y dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° D000133-2023-INDECI-JEF INDECI, del 23 de mayo de 2023;

Que, bajo dicho contexto normativo, mediante el Informe Técnico de Vistos, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, fórmula propuesta de la modificación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP del INDECI para el Año Fiscal 2023, donde se está consignando 54 plazas ocupadas y 14 vacantes haciendo un total de 68 plazas presupuestadas, cuyo costo total asciende a la suma de S/ 2´026,379.48 Soles, que incluye los conceptos de remuneración para el personal del régimen del Decreto Legislativo N° 276, CAFAE, Escolaridad, Aguinaldos y Cuotas Patronales;

Que, asimismo, a través del Informe Técnico de Vistos, la Oficina General de Planificación y Presupuesto emite opinión presupuestal favorable al Presupuesto Analítico de Personal – PAP del INDECI correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, con el Oficio N° 4486-2023-EF/53.06 de fecha 29 de agosto de 2023, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión favorable respecto a la propuesta de modificación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2023 de la Unidad Ejecutora 001-0009: Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, la Jefatura es el órgano de mayor autoridad del INDECI, ejerce la representación legal y la titularidad del pliego presupuestal;

Que, considerando las opiniones técnicas emitidas por los órganos competentes y contando con la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, mediante el Oficio N° 4486-2023-EF/53.06, de fecha 29 de agosto de 2023, resulta necesario aprobar la modificación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP del INDECI correspondiente al Año Fiscal 2023;



Con las visaciones del Secretario General; del Jefe de la Oficina General de Administración; del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria; y, la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada por Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2023, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° D000133-2023-INDECI-JEF INDECI, de fecha 23 de mayo de 2023.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- Disponer que la Secretaría General remita copia a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas dentro de los (15) días calendario de emitida la presente Resolución, así como a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
General de Brigada
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil